

Boletín Informativo #130

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0256/17

BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.164 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones UNA N° 0155/17 y 0163/17, el Expediente UNA N° 7/011/17; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 366/06 homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que en el Título 4 del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo se establecen las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo.

Que en función de la normativa específica se llevó adelante el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, según surge de las Resoluciones UNA N° 0155/17 y 0163/17.

Que este proceso se desarrolló según el Cronograma previsto, atendiendo a las instancias de inscripción y evaluación incluidas en él.

Que en ese mismo orden de cosas el jurado designado procedió a efectuar el análisis de los antecedentes, las entrevistas correspondientes y a suscribir el Acta Dictamen pertinente, declarando desierto el concurso de referencia.

Que dicho dictamen fue notificado debidamente a los aspirantes.

Que por lo tanto resulta necesario efectuar un nuevo llamado a Concurso, de conformidad con la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, a fin de cubrir el cargo vacante.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y el artículo 3, inciso II), apartado b. de la Resolución CS N° 0051/12.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el jurado correspondiente al Concurso Cerrado Interno Nodocente para cubrir

uncargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, según surge de Resoluciones UNA N° 0155/17 y 0163/17.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Llamar a Concurso Cerrado General para cubrir un cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, de conformidad con el perfil del puesto, jurado, plazos y demás especificaciones detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el cronograma que como Anexo I forma parte de la presente resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto 366/06 y su reglamentación por la Resolución CS N° 0051/12.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias del Rectorado, y a la Unidad de Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CONCURSO PARA UN CARGO DE JEFE DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

DEPENDENCIA: Departamento de Artes del Movimiento.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretaría Administrativa. Departamento de Artes del Movimiento.

NIVEL ESCALAFONARIO: Categoría 4 del Escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06.

DEDICACIÓN HORARIO SEMANAL: Treinta y cinco (35) horas de labor.

CLASE DE CONCURSO: Cerrado General. Podrá participar todo el personal Nodocente de Planta Permanente.

LUGAR DE TRABAJO: Sede del Departamento de Artes del Movi-

miento – Sánchez de Loria 443.

2. REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPAR DEL CONCURSO:

- a) la manifiesta voluntad de participación a través de inscripción presencial;
- b) el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12 y las disposiciones correspondientes de la Ley N° 25.164.

3. COMPETENCIAS REQUERIDAS: amplio conocimiento de los ítems que se detallan a continuación:

- a) Conocimientos avanzados de electricidad.
- b) Conocimientos avanzados de plomería.
- c) Conocimientos de carpintería y pintura en general.
- d) Predisposición para abordar nuevos trabajos.
- e) Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar.
- f) Capacidad para encarar trabajos en equipo.
- g) Autonomía y proactividad.
- h) Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- i) Capacidad de organización y planificación.

4. OBJETIVO DEL PUESTO:

Llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la coordinación y la colaboración de los trabajos vinculados con el Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales responsabilizándose de las tareas realizadas por el personal a su cargo y bajo expresas directivas de la superioridad.

5. TAREAS A REALIZAR DESDE EL PUESTO:

- a) Coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento
- b) Coordinar junto al Jefe de Supervisión las tareas de limpieza, maestranza y portería.
- c) Asesorar a la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA en materia de logística y organización de las áreas de su competencia.
- d) Administrar los insumos en lo que refiere a la guarda, conservación, utilización y mantenimiento de stock.
- e) Llevar a cabo el cronograma y la programación de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del Departamento.
- f) Presentar el "Plan General anual de Mantenimiento" e informarlo a las autoridades.
- g) Procurar el resguardo del tablero general de llaves del edificio.
- h) Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.
- i) Ejecutar las tareas de servicios generales y mantenimiento por indicación de la superioridad (limpieza, telefonía, mensajería, portería, reparaciones, etc.).
- j) Intervenir en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones e insumos.
- k) Administrar y gestionar lo relativo a Seguridad e Higiene de la Unidad Académica.
- l) Actualizar diariamente el Libro de Novedades y garantizar que se cumplan los estándares para la evaluación de tareas de riesgo del personal a su cargo.

6. JURADOS:

Miembros titulares:

- Gustavo COMO (Universidad Nacional de La Plata)
- Javier CORADAZZI (Universidad Nacional de La Plata)
- Sergio PÉREZ (Universidad Nacional de Luján)

Miembros suplentes:

- Ángel OVIEDO (Universidad Nacional Arturo Jauretche)
- Juan RAMOS (Universidad Nacional de Luján)

7. TEMARIO:

Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 y Resolución del Consejo Superior N° 0051/12. Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Reglamento Electoral. Reglamentación del Riesgo: Resolución UNA N° 0002/15. Normas de Seguridad de Higiene. Todo lo referido a las competencias para el puesto establecidas en los puntos 3, 4 y 5 de la presente.

8. EVALUACIÓN:

El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 y la Resolución del Consejo Superior N° 0051/12.

- a. Análisis de antecedentes: hasta un 25% sobre total de puntos
- b. Prueba de oposición: hasta un 75% del total de puntos. (Se tomará en cuenta el proyecto de mantenimiento que se establece en el punto XI de la presente resolución, prueba escrita y entrevista). El aspirante deberá obtener como mínimo SESENTA (60) puntos para ser incluido en el orden de mérito.

9. FECHAS DEL CONCURSO:

- Inscripción, presentación de documentación y presentaciones referidas a los jurados:

Del 4 al 15 de diciembre de 2017 de 10 a 16 hs. en la Prosecretaría de Asuntos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES – Azcuénaga 1169, PB "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Documentación a presentar:

1. Solicitud de Inscripción.
2. Nómina de datos y antecedentes en original y TRES (3) copias, escritas a máquina y firmadas, donde deberá constar:
 - I. Nombre y apellido.
 - II. Lugar y fecha de nacimiento.
 - III. Nacionalidad.
 - IV. Documento Nacional de Identidad.
 - V. Dependencia administrativa donde presta servicios como personal Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
 - VI. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
 - VII. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
 - VIII. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente la certificación co-

rrespondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.

IX. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio.

X. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.

XI. Presentar durante el período de inscripción en sobre cerrado con los datos personales un PROYECTO DE DESARROLLO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO. EL MISMO DEBERÁ CONTENER EL "PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO" DEL AREA EN DONDE SE VA A DESARROLLAR EL PUESTO. El sobre con el proyecto será abierto por el jurado el día de la evaluación y formará parte de la prueba de oposición.

XII. Currículum Vitae.

XIII. Convenio de confidencialidad (Resolución CS N° 0051/13).

XIV. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción).

XV. Declaración Jurada de cargos Incompatibilidades.

• Lugar y fecha en que se llevará a cabo la prueba de oposición: Sánchez de Loria 443, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 7 de marzo de 2018 a las 11 horas.

RESOLUCIÓN N° 0257/17

BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Decreto 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00, y el Expediente N° 5/125/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, el Decano del Área Transdepartamental de Folklore de la UNA solicita la realización de acciones sumariales con motivo de diversos hechos acontecidos en la Biblioteca del Área.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de delimitar responsabilidades en cuanto a los mencionados acontecimientos.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 0530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales, es necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de los normados en el artículo 29 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos acontecidos en la Biblioteca del Área Transdepartamental Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Designar como instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0258/17

BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones CS N° 0039/14 y N° 0070/16 y el Expediente UNA N° 1/089/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0070/16 se creó el Programa de Deportes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones nacionales e internacionales, recomiendan que los escenarios donde transcurre la vida de las personas, sus lugares de estudio y de trabajo, colaboren en la promoción de la salud, entendiendo estos espacios como lugares estratégicos para ese objetivo.

Que la UNA, en tanto Universidad Pública Nacional, debe asumir el compromiso de hacer efectivo el derecho al deporte, la actividad física y la recreación para toda su comunidad educativa.

Que se diseñó un Taller de Ajedrez para todos los miembros de la comunidad de la UNA, para el Proyecto Arte y Salud de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que el proyecto mencionado se diseñó en la Convocatoria XXII Estado y Territorio y cuenta con financiamiento de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, como consta en el Expediente de referencia.

Que el Prof. Pablo BRIGNOCCOLI, titular del DNI N° 32.386.880, reúne los antecedentes necesarios para dictar el Taller de Ajedrez.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29, incisos i) y m) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización del Taller de Ajedrez en el marco del Proyecto de Arte y Salud.

ARTÍCULO 2°.- Designar como docente responsable del Taller de Ajedrez al Prof. Pablo BRIGNOCCOLI, titular del DNI N° 32.386.880, desde el 27 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente responsable recibirá contra presentación de la factura correspondiente una suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), distribuidos en DOS (2) pagos de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) cada uno.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 16, Programa 36 "PPUA Programa Extensión Universitaria", Subprograma 09 "Resolución SPU 105/15", del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0259/17

BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N°467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente N° 7/208/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se denunció el faltante de elementos del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante la Resolución UNA N° 0157/14 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó la imposibilidad material de determinar a los responsables del hecho denunciado por carecer los medios probatorios tendientes a tal fin.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales ha tomado intervención conforme el artículo 56, Anexo I, de la Resolución IUNA N° 530/00.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de los normados en el artículo 29 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido mediante Resolución UNA N°0157/14.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0260/17

BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N°467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente N° 1/235/14; y,

CONSIDERANDO

Que se denunció el hurto de una notebook del Área Transdepartamental de Folklore, propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante Resolución UNA N° 0075/15 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó la imposibilidad material de determinar a los responsables del hecho denunciado por carecer de los medios probatorios o indicios tendientes a tal fin.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales ha tomado intervención conforme artículo 56, Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00.

Que la presente se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido por Resolución UNA N° 0075/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0261/17

BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente N° 4/378/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO se informó sobre acontecimientos violentos relacionados con la solicitud de entrega de un proyector para el dictado de una clase en el Departamento de Artes Visuales Priliadiano Pueyrredón en fecha 29/05/15.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de delimitar responsabilidades en cuanto al mencionado acontecimiento.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 0530/00-Reglamento de Procedimientos Sumariales, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N°0530/00, obligan a la designa-

ción de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos ocurridos en el Departamento de Artes Visuales "Priliadiano Pueyrredón" en fecha 29/05/15.

ARTÍCULO 2°.- Designase como instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0262/17

BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y la Resolución IUNA N° 0239/13; y,

CONSIDERANDO

Que los montos vigentes en concepto de viáticos se encuentran determinados por Resolución IUNA N° 0239/13 correspondiente al 30 de octubre 2013.

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación de la mencionada resolución es necesario actualizar los montos.

Que se ha dado intervención al Servicio Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 29 y 51 de la Ley 24.521, los artículos 60 y 61 del Estatuto de la UNA y el artículo 14, incisos a) y b) del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Fijar una suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) en concepto de viáticos por cada día de sustanciación del concurso para cada docente miembro del jurado.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0264/17

BUENOS AIRES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y la Resolución UNA N° 0161/16; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera del país por un período de CINCO (5) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto de la UNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la Sra. Vicerrectora Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto de la UNA durante el período comprendido entre los días 14 y 18 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en la Sra. Vicerrectora Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, será la de la Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, que ya se encuentra registrada en la SU-CURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Las funciones conferidas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la Sra. Vicerrectora. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – SUCURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0265/17

BUENOS AIRES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto 366/06 y el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que en el marco de la legislación vigente corresponde a las instituciones universitarias nacionales fijar el régimen salarial de los cargos de las autoridades de gestión.

Que se hace necesario atender al desequilibrio producido en las

remuneraciones del personal de gestión que a la fecha poseen cargos de Director de Facultad y Asistentes de Facultad debido a la falta de actualización de sus ingresos y ante la recomposición de otros escalafones.

Que además resulta aconsejable fijar un parámetro para la remuneración de los cargos de gestión mencionados cuyos salarios han quedado relegados, de modo de mantener una equilibrada relación con las remuneraciones del resto del personal universitario. Que en virtud de lo anterior resulta necesario adecuar las retribuciones del personal de gestión que al día cuentan con cargos de Director de Facultad y Asistentes de Facultad a partir del 1º de noviembre del corriente año.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Fijar a partir del 1º de noviembre de 2017 como remuneración del personal que a la fecha posea cargos de Director de Facultad, el equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de la remuneración bruta de un Prosecretario de Facultad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2º.- Fijar a partir del 1º de noviembre de 2017 como remuneración del personal que a la fecha posea cargos de Asistentes de Facultad, el equivalente al TREINTA Y CUATRO (34%) de la remuneración bruta de un Prosecretario de Facultad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos que proceda a la liquidación de las diferencias salariales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Económico –

Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área Liquidación de Haberes, a las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0266/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 077/17 y el Convenio N° 346/99 entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN);y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 077/17 del Consejo Superior de

la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES se creó la Carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria conducente al Título de Pregrado de Técnico/a en Administración y Gestión Universitaria y al Título de Grado de Licenciado/a en Gestión Universitaria.

Que se está gestionando la firma del Convenio Específico de Cooperación académica entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (ATUNA).

Que con el fin de posibilitar las gestiones para la puesta en marcha de la mencionada carrera es indispensable designar al funcionario responsable de la Dirección de la misma.

Que la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha propuesto al Sr. Lic. Cristian Rubén BUSTO como Director de la Carrera.

Que el Sr. Cristian Rubén BUSTO es Licenciado en Sociología, graduado con Diploma de Honor de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UBA, actualmente es Adjunto Ordinario en la asignatura “Métodos de la Investigación I” en esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y se desempeña como Coordinador del OBSERVATORIO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que además ha ejercido como Coordinador en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES de Autoevaluación Institucional de Educación Técnico Profesional para el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET) y la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que asimismo, es docente de las asignaturas “Trabajo y Sociedad” para el Programa UBA XXI y Principios de Sociología del Trabajo en la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que, por lo tanto, el Sr. Lic. Cristian Rubén BUSTO reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones de Director de la Carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar *ad referendum* de la firma del Convenio Específico de Colaboración Académica entre la UNA y ATUNA, al Sr. Lic. Cristián Rubén BUSTO, titular del DNI N° 25.576.007, como Director de la Carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 6 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el artículo 1º precedente con el equivalente a un cargo de Profesor Asociado Simple con VEINTE (20) años de antigüedad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente desig-

nación al Programa de Capacitación Gratuita Nodocente, Fuente 16, Inciso 3, Partida Principal 4.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0267/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 077/17 y el Convenio N°346/99 entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN);y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 077/17 del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES se creó la Carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria conducente al Título de Pregrado de Técnico/a en Administración y Gestión Universitaria y al Título de Grado de Licenciado/a en Gestión Universitaria.

Que se está gestionando la firma del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (ATUNA).

Que con el fin de posibilitar las gestiones para la puesta en marcha de la mencionada carrera es indispensable designar al funcionario responsable de la Coordinación de la misma.

Que la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha propuesto a la Lic. Paula Andrea CROCITTO como Coordinadora de la Carrera.

Que la Sra. Paula CROCITTO es Licenciada en Educación Física y Deporte por la ESCUELA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA HABANA, CUBA.

Que se ha desempeñado como responsable de Inclusión Educativa en el Área de Discapacidad del Observatorio Educativo Técnico Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que además ha ejercido como Asesora de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES FEDERADOS, Directora Provincial de Capacitación y Salud Deportiva y Directora de Deportes Especiales en la SECRETARÍA DE DEPORTES de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que, por lo tanto, la Lic. Paula CROCITTO reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones de Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de confor-

midad con el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar *ad referendum* de la firma del Convenio Específico de Colaboración Académica entre la UNA y ATUNA, a la Lic. Paula Andrea CROCITTO, titular del DNI N° 26.562.080, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 6 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Rentabilizar la designación conferida en el artículo 1° precedente con el equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Simple con VEINTE (20) años de antigüedad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Programa de Capacitación Gratuita Nodocente, Fuente 16, inciso 3, partida principal 4, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0268/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente N° 9/158/17; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el VISTO se manifiesta la necesidad de realizar de modo urgente los arreglos correspondientes a las filtraciones y pisos del Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que a fs.9/28 del Expediente mencionado en el VISTO se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el precio estimativo de la Contratación Directa en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 92.400.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de compulsión abreviada del artículo 27, inciso a) del Decreto N° 1030/16.

Que a fs. 31 del Expediente de referencia obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto N° 1030/16, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferi-

das por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa N° 05/17 para los arreglos de infraestructura correspondientes al Área Transdepartamental de Formación Docente conforme las especificaciones previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 9/158/17.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares relativos a la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar como integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Marina REDONDO y a la Sra. Estela NAVARRO en carácter de miembros titulares y al Sr. Pablo IGLESIAS, a la Sra. Claudia QUIROGA y a la Sra. Cecilia GARCÍA en carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a Fuente 11, Área Transdepartamental de Formación Docente, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente Contratación Directa, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0269/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente N° 4/439/13; y,

CONSIDERANDO

Que se denunció el hurto de un cañón proyector en el Departamento de Artes Visuales, propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante Resolución UNA N° 0085/14 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de dicho sumario se concluyó la imposibilidad material de determinar a los responsables del hecho denunciado por carecer de los medios probatorios o indicios tendientes a tal fin.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales de la UNA ha tomado intervención conforme el artículo 56, Anexo I de la Resolución IUNA N° 0530/00.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en vir-

tud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido por Resolución UNA N° 0085/14.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0270/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente N° 1/280/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se informó sobre la ausencia de personal encargado del mantenimiento, cuidado y seguridad de la Sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ubicada en Bartolomé Mitre 1869 en fecha 2 de Septiembre de 2017.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de delimitar responsabilidades en cuanto al mencionado acontecimiento.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 0530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 0530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar la ausencia de personal de mantenimiento, cuidado y seguridad en la Sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ubicada en Bartolomé Mitre 1869 en fecha 2 de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Designese como instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA y a la Unidad de Auditoría

Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0271/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Andrea Paula RUSSIN, DNI N° 20.205.235, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 3 del Agrupamiento Administrativo en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Andrea Paula RUSSIN, DNI N° 20.205.235, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Andrea Paula RUSSIN, DNI N° 20.205.235, en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Andrea Paula RUSSIN las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 2 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ACADÉMICA EN EL SECTOR ACADÉMICO DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Dirigir, coordinar, planificar y organizar las actividades de las áreas su cargo.
- Supervisar y controlar el desempeño de las mismas.
- Elevar el informe anual de actividades de las áreas a su cargo.
- Elaborar la presentación anual del Plan de formación para el personal del sector.
- Elevar al 30 de noviembre de cada año la evaluación anual del personal a su cargo.
- Intervenir en la preparación y actualización permanente de los planes de las distintas carreras y programas de estudio.
- Supervisar el desarrollo de la actividad docente.
- Entender en todo lo relativo a enseñanza de grado y pregrado.
- Supervisar todo lo referente al mantenimiento del sistema de registro de datos relativos a la actividad académica y administrativa de los alumnos de la Unidad Académica.
- Promover y coordinar los servicios de prensa e información la Unidad Académica.
- Supervisar el asesoramiento a los docentes en todo lo relacionado con contratos, licencias y asuntos administrativos.
- Coordinar y asegurar el mantener actualizado el legajo docente.
- Supervisar y asegurar el control de las mesas examinadoras, los libros correspondientes y las actas de los exámenes.
- Asegurar la distribución de las aulas para la actividad docente de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles.
- Analizar los programas de las asignaturas que integren los planes de estudio con el fin de evitar su excesiva prolongación, superposiciones y repeticiones entre una y otra materia.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0272/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Paula Mariela MACHAO, DNI N° 24.710.238, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7, con Suplemento de Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Paula Mariela MACHAO, DNI N° 24.710.238, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Paula Mariela MACHAO, DNI N° 24.710.238, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Paula Mariela MACHAO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

JEFA DE SUPERVISIÓN DE ÁREA TÍTULOS EN EL SECTOR ACADÉMICO DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Colaborar en la organización de las tareas propias del Área.
- Brindar el asesoramiento requerido por la Dirección Académica y los niveles jerárquicos superiores.
- Entender y controlar todo el sistema de registro de alumnos y su posterior procesamiento.
- Ejecución de las tareas asignadas en relación a las siguientes cuestiones: Atención de Graduados para la iniciación de trámite relacionado con expediente de títulos del Profesorado de Artes.
- Entender en los trámites de solicitud de título y certificar frente al Rectorado de la Universidad el cumplimiento por parte del alumno de los requisitos necesarios para su graduación.
- Informe en SIGET de los movimientos de cada expediente.
- Ordenamiento de actas de calificaciones en archivo.
- Atención telefónica de los graduados en relación al seguimiento de los trámites.
- Atención personal en la Oficina de Títulos en el inicio del trámite.
- Confección de los certificados analíticos finales de cada uno de los graduados.
- Confección de las fojas obrantes en los expedientes de títulos.
- Armado del expediente de solicitud de documentación académica.
- Entrega de la documentación académica a los interesados en la Oficina de Títulos.
- Diplomas: entrega a los graduados.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0273/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Juan Carlos MARMO, DNI N° 30.833.027, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación. Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7, con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo en el Área Transdepartamental

de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de noviembre de 2017 al Sr. Trabajador Juan Carlos MARMO, DNI N° 30.833.027, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Juan Carlos MARMO, DNI N° 30.833.027, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar al Sr. Trabajador Juan Carlos MARMO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO JEFE DE SUPERVISIÓN DE ÁREA ALUMNOS EN EL SECTOR ACADÉMICO – OFICINA DE ALUMNOS DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Colaborar en la elaboración de resoluciones y/o documentos propios de su sector.
- Entender el sistema de registro de alumnos y su posterior procesamiento.
- Otorgar los certificados solicitados por los alumnos relativos a su condición, exámenes rendidos, inscripción a cursos, programas y materias.
- Entender en los trámites de solicitud de título y certificar frente al Rectorado de la Universidad el cumplimiento por parte del alumnado de los requisitos necesarios para su graduación.
- Recepción de trámites de equivalencias en los turnos de mayo y septiembre según la normativa vigente.
- Colaborar en el registro de toda información relativa a la gestión

del alumno en el Departamento y archivarla en su legajo.

-Atención de alumnos en oficina de alumnos.

-Recepción de solicitudes de constancias de alumno regular, y de asignaturas aprobadas para su confección.

-Entrega de constancias de alumno regular y de asignaturas aprobadas.

-Tipeo de los dictámenes de resoluciones en cada cuatrimestre.

-Información a los aspirantes a los profesorados de las carreras, asesoramiento y recepción de la documentación requerida para los ingresos.

RESOLUCIÓN N° 0274/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora María Belén PINO, DNI N° 34.000.773, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1º de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora María Belén PINO, DNI N° 34.000.773, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora María Belén PINO, DNI N° 34.000.773, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Sra. Trabajadora María Belén PINO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO AUXILIAR EN ÁREA TÍTULOS DEL SECTOR ACADÉMICO – OFICINA DE TÍTULOS DEL ÁREA TRANSDIARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Entender en los trámites de solicitud de título y certificar frente al Rectorado de la Universidad el cumplimiento por parte del alumnado de los requisitos necesarios para su graduación.
- Atención de graduados para la iniciación de trámite relacionado con expedientes de títulos del Profesorado de Artes.
- Atención telefónica de los graduados en relación al seguimiento de los trámites.
- Armado de expedientes de solicitud de documentación académica.
- Confección de los certificados analíticos finales.
- Diplomas: ordenamiento y archivo.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0275/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Lucrecia Eloísa ZONZINI, DNI N° 12.542.395, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 3 del Agrupamiento Administrativo en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Lucrecia Eloísa ZONZINI, DNI N° 12.542.395, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Lucrecia Eloísa ZONZINI, DNI N° 12.542.395, en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Lucrecia Eloísa ZONZINI las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 2 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR CONTABLE – TESORERÍA Y MESA DE ENTRADAS DEL ÁREA TRANSDIARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Dirigir, coordinar, planificar y organizar las actividades de las áreas a su cargo.
- Dirigir, coordinar, planificar, organizar e instrumentar los actos administrativos necesarios para la elaboración y despacho proyectos, resoluciones, disposiciones, notas y otros actos inherentes a la gestión, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.

- Organizar, instrumentar y controlar los actos administrativos que se dicten en el área, como así también organizar y fiscalizar las tareas de la Mesa de Entradas y Salidas.
- Elevar informe anual de actividades de las dependencias a su cargo.
- Dirigir, instrumentar y controlar las solicitudes referidas a la administración del personal dependiente de la Dirección del Área (Certificación y cese de servicios, contrataciones, designaciones, altas, bajas etc.) de acuerdo con los procedimientos aplicables en la Universidad.
- Organizar, instrumentar y controlar las solicitudes de compra, su seguimiento y recepción de los bienes.
- Atender los requerimientos de las distintas áreas de Formación Docente, para la adquisición de insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de las mismas, proponiendo las contrataciones necesarias.
- Llevar a cabo las acciones necesarias a fin de mantener actualizado el registro patrimonial de bienes afectados al funcionamiento de la Repartición, verificando el cumplimiento de las normas establecidas según reglamento.
- Supervisar todo lo atinente a los servicios generales, relativos a limpieza y conservación del Departamento, comunicar y organizar la provisión de los requerimientos de infraestructura y recursos necesarios para el sector.
- Administrar la caja chica de la Repartición teniendo a su cargo la responsabilidad de su manejo y rendición.
- Efectuar el control legal y reglamentario de los trámites que se llevan a cabo en el ámbito de la Unidad Académica.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0276/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Marcela Beatriz QUIÑONES, DNI N° 23.078.649, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 6 del Agrupamiento Administrativo en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL

DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Marcela Beatriz QUIÑONES, DNI N° 23.078.649, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Lucrecia Marcela Beatriz QUIÑONES, DNI N° 23.078.649, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Marcela Beatriz QUIÑONES las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO JEFE DE SUPERVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO EN LA MESA DE ENTRADAS DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Atender los servicios de movimientos, redacción y registro de notas, resoluciones y demás actuaciones y entender en la recepción, calificación, fichaje y distribución de todo tipo de información que circule en el departamento.
- Organizar, supervisar y atender la recepción y entrada de toda documentación, como así también su salida.
- Programar, instrumentar y mantener un registro actualizado de las actuaciones entradas y su movimiento interno, suministrando la información que requieran sobre el destino dado a las mismas, tanto las dependencias y reparticiones del área, como los organismos externos.
- Administrar el sistema de expedientes, oficios y actos administrativos que se inicien en la Jurisdicción, llevando un registro que

mérico y temático informatizado de los mismos.

-Aplicar y controlar el cumplimiento de las normativas y reglamentaciones de aplicación en la temática de su competencia.

-Organizar, mantener e instrumentar el servicio de gestoría y correos para todas las dependencias de la Jurisdicción y realizar las actividades necesarias a fin de verificar la entrega en tiempo y forma de expedientes, actuaciones y sobres en los lugares de destino determinados.

-Recibir la devolución de actuaciones giradas por defecto en su tramitación, remitiéndolas a su dependencia de origen.

-Atender el archivo de actuaciones concluidas, llevando un registro pormenorizado de las mismas.

-Registro, comunicación y archivo final.

RESOLUCIÓN N° 0277/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Juan Carlos ZAYA, DNI N° 14.020.345, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 6 en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 al Sr. Trabajador Juan Carlos ZAYA, DNI N° 14.020.345, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Juan Carlos ZAYA, DNI N° 14.020.345, en la categoría 5 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios

Generales desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. Trabajador Juan Carlos ZAYA las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFE DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Implementar las acciones correspondientes para llevar a cabo la programación, coordinación, desarrollo y control de las tareas pertinentes al mantenimiento edilicio e intendencia. Implementar y aplicar medidas que garanticen las condiciones de seguridad e higiene en el ámbito de la Facultad.

-Recepcionar y ejecutar las tareas inherentes al funcionamiento, mantenimiento, conservación y otras relacionadas con los sectores de la Unidad Académica.

-Elevación de presupuestos del Departamento Económico - Financiero del Área en atención a las necesidades de insumos y equipamientos para llevar a cabo las tareas correspondientes.

-Supervisar las tareas relacionadas con los servicios de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Académica.

-Realizar el revelamiento de las condiciones de seguridad e higiene en el ámbito de la Unidad Académica.

-Realizar las tareas que le asigne el superior jerárquico relacionado con su área.

-Llevar a cabo la apertura y cierre de puertas y control de llaves y de acceso de personal al edificio, recibiendo y acompañando cuando lo soliciten.

- Revisar y reponer los materiales, equipamiento e instalaciones existentes en su edificio.

-Encender y apagar luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que las regulen.

-Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones y locales de la Universidad, utilizando para ello los medios adecuados.

-Conocer, controlar y vigilar el funcionamiento de las instalaciones de las aulas y oficinas del Área.

-Realizar funciones básicas de limpieza y mantenimiento.

RESOLUCIÓN N° 0278/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Edmundo ACHÁVAL, DNI N° 10.281.995, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 al Sr.

Trabajador Edmundo ACHÁVAL, DNI N° 10.281.995, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Edmundo ACHÁVAL, DNI N° 10.281.995, en la categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. Trabajador Edmundo ACHÁVAL las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría In-

terna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA TRANSDepARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Colaborar en las tareas de mantenimiento y servicios generales del Área Transdepartamental de Formación Docente.

-Contribuir junto al inmediato superior en las tareas de maestría y portería.

-Asesorar a la Secretaría Administrativa en materia de logística y organización de las áreas de su competencia.

-Cumplir con el cronograma y la programación de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles de la Unidad Académica.

-Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.

-Colaborar en la ejecución de las tareas de servicios generales y mantenimiento por indicación de la superioridad (telefonía, mensajería, portería, reparaciones, etc.)

-Llevar a cabo la apertura y cierre de puertas y control de llaves y de acceso de personal al edificio, recibéndolas y acompañándolas cuando lo soliciten.

-Brindar apoyo en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones e insumos.

-Realizar funciones básicas de limpieza y mantenimiento.

RESOLUCIÓN N° 0279/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Verónica Alejandra ARCE, DNI N° 31.943.122, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada regla-

mentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Verónica Alejandra ARCE, DNI N° 31.943.122, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Verónica Alejandra ARCE, DNI N° 31.943.122, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sra. Trabajadora Verónica Alejandra ARCE las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 4 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

JEFA DE DIVISIÓN DE ÁREA DE POSGRADO EN LA SECRETARÍA DE POSGRADO DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Atención al público, seguimiento de solicitudes y emisión de certificaciones y comunicaciones.
- Gestión de Datos de estudiantes: registro y revisión de documentación e inscripciones.
- Confección de legajos, actas de calificaciones, expedientes y títulos.
- Asistencia directa a la coordinación y a la Dirección de Posgrado.

-Difusión de las actividades del Instituto de Investigaciones en Arte y Crítica.

-Confección del boletín informativo y actualización del sitio web del Instituto de Investigaciones en Arte y Crítica.

-Gestión y registro de datos de investigadores del Instituto de Investigaciones en Arte y Crítica.

RESOLUCIÓN N° 0280/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Leonardo Aram SARRAFIÁN, DNI N° 34.098.518, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 al Sr. Trabajador Leonardo Aram SARRAFIÁN, DNI N° 34.098.518, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Leonardo Aram SARRAFIÁN, DNI N° 34.098.518, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. Trabajador Leonardo Aram SARRAFIÁN las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Admin-

istrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO JEFE DE SUPERVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Participar y supervisar las tareas propias del Área.
- Supervisar y conocer de las tareas del personal a su cargo.
- Brindar el asesoramiento requerido por la Jefatura o Dirección y los niveles jerárquicos superiores.
- Colaborar en la elaboración de resoluciones y/o documentos propios de su sector.
- Conocimiento de las necesidades que se produzcan en las diferentes dependencias, para que el Área de Compras y Contrataciones inicie el pedido de compras correspondiente.
- Participar de las compras y realizar en conjunto con la jefatura las adquisiciones de artículos y materiales.
- Gestión de depósitos bancarios.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0281/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Bill James TERCEIRO, DNI N° 92.670.357, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 al Sr. Trabajador Bill James TERCEIRO, DNI N° 92.670.357, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Bill James TERCEIRO, DNI N° 92.670.357, en la categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar al Sr. Trabajador Bill James TERCEIRO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 4 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFE DE DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Coordinar junto al inmediato inferior las tareas de limpieza, maestranza y portería.
- Asesorar a la Secretaría Administrativa en materia de logística y organización de las áreas de su competencia.

- Administrar los insumos en lo que refiere a la guarda, conservación, utilización y mantenimiento de stock.
- Llevar a cabo el cronograma y la programación de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del Departamento.
- Presentar el “Plan General anual de Mantenimiento” e informarlo a las autoridades.
- Procurar el resguardo del tablero general de llaves del edificio.
- Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.
- Ejecutar las tareas de servicios generales y mantenimiento por indicación de la superioridad (limpieza, telefonía, mensajería, portería, reparaciones).
- Intervenir en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones e insumos.
- Administrar y gestionar lo relativo a Seguridad e Higiene del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Actualizar diariamente el libro de novedades y garantizar que se cumplan los estándares para la evaluación de tareas de riesgo del personal a su cargo.

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 al Sr. Trabajador Manuel Antonio DA SILVA, DNI N° 11.389.456, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Manuel Antonio DA SILVA, DNI N° 11.389.456, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. Trabajador Manuel Antonio DA SILVA las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0282/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Manuel Antonio DA SILVA, DNI N° 11.389.456, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Colaborar en las tareas de mantenimiento del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Contribuir junto al inmediato inferior las tareas de limpieza, maestranza y portería.
- Asesorar a la Secretaría Administrativa en materia de logística y organización de las áreas de su competencia.
- Cumplir con el cronograma y la programación de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del Departamento.
- Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.
- Colaborar en la ejecución de las tareas de servicios generales y mantenimiento por indicación de la superioridad (limpieza, telefonía, mensajería, portería, reparaciones, etc.)
- Brindar apoyo en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones e insumos.
- Administrar y gestionar lo relativo a Seguridad e Higiene del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Actualizar diariamente el libro de novedades y garantizar que se cumplan los estándares para la evaluación de tareas de riesgo del personal a su cargo.

RESOLUCIÓN N° 0283/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Pablo César ARCONDO, DNI N° 23.115.461, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 al Sr. Trabajador Pablo César ARCONDO, DNI N° 23.115.461, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Pablo César ARCONDO, DNI N° 23.115.461, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. Trabajador Pablo César ARCONDO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO,

PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Ejecutar toda tarea correspondiente al otorgamiento de llaves de aulas y equipamientos.

-Suministrar información y orientar al público en general y a la comunidad académica en particular sobre actividades diarias en el edificio.

-Colaborar en los casos que excepcionalmente necesite su inmediato superior en lo que respecta a tareas de mantenimiento del Departamento de Artes Audiovisuales.

-Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio, principalmente en los horarios de apertura y cierre de la sede.

-Cooperar en el resguardo del tablero general de llaves del edificio.

RESOLUCIÓN N° 0284/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Garina Elizabeth LUCERO, DNI N° 28.311.047, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Carina Elizabeth LUCERO, DNI N° 28.311.047, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Carina Elizabeth LUCERO, DNI N° 28.311.047, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Carina Elizabeth LUCERO, DNI N° 28.311.047 las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Intervenir directamente en la limpieza y mantenimiento de los espacios asignados por su superior inmediato.
- Colaborar en los casos que excepcionalmente necesite su inmediato superior, en lo que respecta a tareas de mantenimiento del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.
- Cooperar en el resguardo de llaves en aulas y equipos.

RESOLUCIÓN N° 0285/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N°

366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Graciela Beatriz CRESPO, DNI N° 14.243.124, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1º de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Graciela Beatriz CRESPO, DNI N° 14.243.124, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Graciela Beatriz CRESPO, DNI N° 14.243.124, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Graciela Beatriz CRESPO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Intervenir directamente en la limpieza y mantenimiento de los espacios asignados por su superior inmediato.
- Colaborar en los casos que excepcionalmente necesite su inmediato superior, en lo que respecta a tareas de mantenimiento del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.
- Cooperar en el resguardo de llaves en aulas y equipos.

RESOLUCIÓN N° 0286/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Natalia Paula DE ELÍA, DNI N° 29.319.129, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Natalia Paula DE ELÍA, DNI N° 29.319.129, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Natalia Paula DE ELÍA, DNI N° 29.319.129, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Natalia Paula DE ELÍA las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Admin-

istrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

JEFA DE SUPERVISIÓN DE ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Diagramar, organizar y confeccionar notas, informaciones gráficas, on-line, boletines informativos y cualquier otra pieza de difusión solicitada.
- Redacción y difusión de noticias, comunicados, informes, entrevistas para ser publicados por los medios gráficos, on-line y televisivos.
- Difundir por los medios gráficos, on-line y televisivos las noticias dispuestas por las Autoridades Universitarias.
- Coordinar, organizar y supervisar el archivo de la documentación propia del sector (fotos, entrevistas, notas, etc.).
- Confeción el dossier con las principales noticias del Departamento diarias, semanales o periódicas, según les sea encomendado.
- Producir contenido y administrar la información de la web oficial mediante las proformas de la Universidad.
- Manejar las redes sociales del Departamento y DATV (Facebook, Twitter).
- Manejar el mail general de difusión del Departamento y derivar las consultas puntuales a cada sector según corresponda.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.
- Colaborar con las distintas Secretarías en las tareas relacionadas a Producción y organización de actividades especiales como Festival, Congresos, Muestras, y otras.
- Coordinar la agenda del Auditorio del Departamento.
- Colaborar con el Decanato en las tareas de producción que le sean solicitadas.

RESOLUCIÓN N° 0287/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamen-

taria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Silvia Marcela SPINETTA, DNI N°17.781.570, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación. Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Silvia Marcela SPINETTA, DNI N°17.781.570, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Silvia Marcela SPINETTA, DNI N°17.781.570, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Silvia Marcela SPINETTA las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO JEFA DE SUPERVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN EL ÁREA DE COMPRAS DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIO- VISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Participar y supervisar las tareas propias del Área.

-Supervisar y conocer de las tareas del personal a su cargo.

-Brindar el asesoramiento requerido por la Jefatura o Dirección General y los niveles jerárquicos superiores.

-Colaborar en la elaboración de resoluciones y/o documentos propios de su sector.

-Conocimiento de las necesidades que se produzcan en las diferentes dependencias, para que el Área de Compras inicie el pedido de compras correspondiente.

-Participar de las compras y realizar en conjunto con la jefatura las adquisiciones de artículos y materiales.

-Participar y colaborar en las adjudicaciones.

-Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0288/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Paola Andrea BRUN, DNI N° 29.365.842, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Paola Andrea BRUN, DNI N° 29.365.842, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Paola Andrea BRUN, DNI N° 29.365.842, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Paola Andrea BRUN las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO AUXILIAR EN MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Asistir en la organización de las tareas propias del Departamento.
- Brindar el asesoramiento requerido por la Jefatura o Dirección Administrativa, Académica y/o Contable y los niveles jerárquicos superiores.
- Colaborar en la elaboración de resoluciones y/o documentos propios de su sector.
- Realizar la multiplicación y distribución de ordenanzas, resoluciones y demás documentos.
- Mantener un digesto actualizado de las resoluciones de del Departamento.
- Preparar el despacho que debe ser elevado a la firma del/de la Decano/a.
- Entender en todo lo referente al movimiento de las actuaciones que se tramitan en el Departamento.
- Colaborar en la elaboración de las resoluciones que correspondan y enviarlas al Digesto Administrativo.
- Contribuir con la mantención de un digesto actualizado de las resoluciones del Decanato.
- Atender la recepción, registro y despacho de la correspondencia.
- Desempeñar toda otra actividad que el Jefe le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0289/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Celio PEREIRA CANGOSSU, DNI N° 93.272.745, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 al Sr. Trabajador Celio PEREIRA CANGOSSU, DNI N° 93.272.745, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Celio PEREIRA CANGOSSU, DNI N° 93.272.745, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar al Sr. Trabajador Celio PEREIRA CANGOSSU las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO JEFE DE SUPERVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN EL ÁREA CONTABLE DEL MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Colaboración y apoyo al personal del tramo mayor y la supervisión general de las tareas que deba cumplir el personal de su dependencia.
- Tener a su cargo la supervisión del personal del tramo inicial.
- Rendición de caja chica.
- Depósitos bancarios del dinero.
- Confección de expedientes de compras.
- Rendición por ingresos por cobro de entradas al Museo, cuotas de workshops y talleres.
- Rendición de ingresos y egresos para pago de honorarios por contratos de locación de servicios temporarios docentes; etc.

RESOLUCIÓN N° 0290/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora María Nazaré DOS SANTOS, DNI N° 93.037.184, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2017 a la Sra. Trabajadora María Nazaré DOS SANTOS, DNI N° 93.037.184, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora María Nazaré DOS SANTOS, DNI N° 93.037.184, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora María Nazaré DOS SANTOS las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PIEZAS EN EL ÁREA DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Colaboración y apoyo técnico especializado.
- Encargada de la limpieza periódica en seco de los calcos de todo el patrimonio (tareas de conservación).
- Realización del decapado de pátinas antiguas (remoción de acrílicos, etc.) de los calcos del patrimonio.
- Moldería en yeso en las tareas de producción que se realizan en el taller.
- Colaboración en las visitas de escuelas y en demostraciones abiertas al público del taller.

RESOLUCIÓN N° 0291/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Hernán LEZCANO, DNI N° 35.854.603, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y cumple sus tareas en el Área de Mantenimiento del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio ha prestado su conformidad.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de noviembre de 2017 al Sr. Trabajador Hernán LEZCANO, DNI N° 35.854.603, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Hernán LEZCANO, DNI N° 35.854.603, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar al Sr. Trabajador Hernán LEZCANO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN SERVICIOS GENERALES AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Colaborar en las tareas de mantenimiento del Museo.
- Contribuir junto al inmediato inferior en las tareas de limpieza, maestranza y portería del Museo
- Colaborar con la Dirección Administrativa del Museo en materia de logística y organización de las áreas de su competencia.
- Cumplir con el cronograma y la programación de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del Museo.
- Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio del Museo.
- Colaborar en la ejecución de las tareas de servicios generales y mantenimiento del Museo por indicación de la superioridad (limpieza, telefonía, mensajería, portería, reparaciones, etc.)
- Brindar apoyo en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones e insumos.
- Realizar recorridos periódicos para detectar e informar acerca de posibles mantenimientos preventivos en la sede del Museo.

RESOLUCIÓN N° 0292/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Gabriel Ángel CLINGO, titular del DNI N° 37.066.586, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Unidad Académica de referencia.

Que la designación del Sr. Gabriel Ángel CLINGO ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementada a partir del 1º de noviembre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNa y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Gabriel Ángel CLINGO, titular del DNI N° 37.066.586, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias.

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar al Sr. Gabriel Ángel CLINGO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA D NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Entrega de equipos a pedido de docentes y alumnos.
- Control y traslado de equipos donde se desarrollan actividades artísticas y académicas.
- Asistencia en la compra de insumos.
- Logística e instalación de equipamiento de sonido e imagen en actividades académicas.

RESOLUCIÓN N° 0293/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Juan Gabriel AGUILAR, titular del DNI N° 36.443.473, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Unidad Académica de referencia

Que la designación del Sr. Juan Gabriel AGUILAR ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UN y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Juan Gabriel AGUILAR, titular del DNI N° 36.443.473, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar al Sr. Juan Gabriel AGUILAR las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Entrega de equipos a pedido de docentes y alumnos.
- Control y traslado de equipos donde se desarrollan actividades artísticas y académicas.
- Asistencia en la compra de insumos.
- Logística e instalación de equipamiento de sonido e imagen en actividades académicas.

RESOLUCIÓN N° 0294/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 07/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Pablo Hernán CUBILLANA, titular del DNI N° 24.410.673, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en la Unidad Académica de referencia.

Que la designación del Sr. Pablo Hernán CUBILLANA ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 07/17 a fin de ser imple-

mentada a partir del 1º de noviembre de 2017.

Que dicha designación surge a fin de cubrir la vacante producida en dicha Unidad Académica debido al fallecimiento del Sr. Rubén Osvaldo BONELLI, titular del DNI N° 8.634.233.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNAy de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Pablo Hernán CUBILLANA, titular del DNI N° 24.410.673, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar al Sr. Pablo Hernán CUBILLANA las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Intervenir directamente en la limpieza y mantenimiento de los espacios asignados por su superior inmediato.

-Colaborar en los casos que excepcionalmente necesite su inmediato superior, en lo que respecta a tareas de mantenimiento del Departamento de Artes Audiovisuales.

-Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.

RESOLUCIÓN N° 0295/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 08/17; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores Nodocentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 08/17 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo al Sr. Trabajador Nodocente Marcos Esteban TERÁN, perteneciente al Departamento de Artes del Movimiento de la UNA, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNAy de conformidad con el artículo 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al trabajador Nodocente del Departamento de Artes del Movimiento, Sr. Marcos Esteban TERÁN, titular del DNI N° 35.459.959, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 10%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 1º de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0296/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 08/17; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores Nodocentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 08/17 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo a la Sra. Trabajadora Nodocente Graciela Del Carmen QUEZADA, perteneciente al Departamento de Artes del Movimiento de la UNA, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la trabajadora Nodocente del Departamento de Artes del Movimiento, Sra. Graciela Del Carmen QUEZADA, titular del DNI N° 13.146.057, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 6%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 1º de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suple-

mento por Riesgo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0297/17

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 08/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Natalia Denise MARTÍNEZ VIDAL, titular del DNI N° 33.245.245, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la Unidad Académica de referencia.

Que la designación de la Sra. Natalia Denise MARTÍNEZ VIDAL ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 08/17 a fin de ser implementada a partir del 1º de noviembre de 2017.

Que dicha designación surge a fin de cubrir la vacante producida en dicha Unidad Académica debido a la cesantía del Sr. Lisandro ZÁRATE GIMÉNEZ, titular DNI N° 32.139.982.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Natalia Denise MARTÍNEZ VIDAL, titular del DNI N° 33.245.245, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Sra. Natalia Denise MARTÍNEZ VIDAL las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria

del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0298/17

BUENOS AIRES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y 26.997, los Decretos N° 1023/01 y 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente N° 7/085/16; y,

CONSIDERANDO

Que se denunció el hurto de una notebook propiedad de la UNA en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que mediante Resolución UNA N° 0170/17 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó la imposibilidad de determinar a los responsables del hecho denunciado y que no corresponde efectuar reproche administrativo alguno al personal de la UNA.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA ha tomado intervención conforme el artículo 56 de la Resolución IUNA N° 0530/00, Anexo I - Reglamento de Procedimientos Sumariales. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido por Resolución UNA N° 0170/17.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0299/17

BUENOS AIRES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/216/17; y,

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes en el expediente mencionado en el Visto surge la necesidad de efectuar la contratación de trabajos de obras complementarias en el predio del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova".

Que atento el monto estimativo del llamado que fue fijando por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$240.260.-) la misma se encuadró bajo el procedimiento de Contratación Directa.

Que la misma se autorizó mediante la Resolución UNA N° 0195/17 que luce a fs. 70 del Expediente mencionado y a través de la Disposición N° 0169/17 del Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros de la UNA se fijó la fecha de apertura de ofertas a la que se presentó UN (1) oferente.

Que a fs. 138 tomó intervención la Comisión Evaluadora que opinó declarar FRACASADA la contratación por no cumplir con la documentación obligatoria.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar FRACASADA la Contratación Directa N° 02/17 para la contratación de obras complementarias en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova".

ARTÍCULO 2º. Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0302/17

BUENOS AIRES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/533/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple de la asignatura FILOSOFÍA (COMP. CÁT. PADIN) del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), inciso a) y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura FILOSOFÍA (COMP. CÁT. PADIN) tramitado por el Expediente N° 1/533/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0303/17

BUENOS AIRES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resoluciones CS N° 0026/17 y N° 0070/17 y el Despacho N° 3/17 de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil; y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución CS N° 0026/17 se aprobó la realización del FESTIVAL ARTÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (FAUNA 2017).

Que en dicha Resolución se aprobaron las bases para la participación en dicho festival, estableciendo las áreas de: "Obra de pared", "Obra tridimensional", "Instalación", "Performance", "Audiovisual experimental", "Audiovisual de ficción", "Audiovisual documental", "Teatro", "Danza", "Danzas populares", "Música académica", "Música popular", "Dramaturgia breve", "Texto narrativo breve" y "Poesía" para la presentación de obras.

Que, a su vez, se dispuso la conformación de un comité de selección integrado por docentes de la UNA, a propuesta de las Unidades Académicas, que seleccionó las obras y espectáculos que se presentarán los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre, en el CENTRO CULTURAL SAN MARTÍN.

Que, asimismo, resulta necesaria la conformación de un jurado de premiación compuesto por miembros internos y externos a la UNA, que otorgarán un premio y una mención por área de competencia.

Que la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha evaluado favorablemente las/los integrantes del jurado de premiación por ser docentes artistas y figuras destacadas del campo artístico cultural de la Ciudad de Buenos Aires y del país.

Que se ha dado intervención correspondiente al servicio de asesora-

ramiento jurídico permanente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y l) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 12 del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a los miembros del Jurado de Premiación del FESTIVAL ARTÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (FAUNA 2017) que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

JURADO DE PREMIACIÓN FAUNA 2017

ÁREAS	JURADOS INTERNOS	JURADOS EXTERNOS
OBRA DE PARED OBRA TRIDIMENSIONAL	Claudio Fabián ONGARO HAELTERMAN DNI N° 16.496.755 Manuel Ignacio ARMESZTOY DNI N° 23.687.269	Paola BILANCIERI DNI N° 18.558.337
INSTALACIÓN	Estela Mónica DOMERGUE DNI N° 18.315.213 Diego Carlos PIMENTEL DNI N° 23.235.531	José Luis LANDET DNI N° 26.326.181
PERFORMANCE	Fernanda Fernanda PINTA DNI N° 25.142.488 Luis Oscar BIASOTTO DNI N° 22.666.274	Patricia Marcela MOREIRA DNI N° 18.551.839
AUDIOVISUAL EXPERIMENTAL	Juan Pablo CORREA DNI N° 18.713.658 Gabriel Claudio D'ORIO DNI N° 20.993.499	Jazmín ADLER DNI N° 32.021.994
AUDIOVISUAL DE FICCIÓN AUDIOVISUAL DOCUMENTAL	Leonel COMPAGNET DNI N° 21.706.607 Pablo Juan José RATTO DNI N° 20.343.426	María Lucrecia CARDOZO DNI N° 24.294.263
TEATRO	Mercedes Elena FRAILE DNI N° 13.565.721 Cristian Daniel DRUT DNI N° 23.147.777	Ariel FARACE DNI N° 29.196.425
DANZA	Edgardo Javier MERCADO DNI N° 17.687.853 Pablo Javier ROTEMBERG DNI N° 20.592.465	Mónica BONELLI DNI N° 23.974.951
DANZAS POPULARES	Candelaria TORRES DNI N° 30.344.058 Sergio PÉREZ DNI N° 20.322.264	Carlos Orlando SAAVEDRA DNI N° 10.587.687
MÚSICA ACADÉMICA	Beatriz COSTA DNI N° 4.831.654 Guillermo Daniel POZZATTI DNI N° 12.728.374	José Luis JURI DNI N° 13.480.408
MÚSICA POPULAR	Carlos Matías REYNOSO DNI N° 26.329.560 Martín Nazareno CASTRO TERRAZA DNI N° 24.661.854	Juan Farías GÓMEZ DNI N° 14.621.702
DRAMATURGIA BREVE	Lautaro VILO DNI N° 25.895.004 Andrea Silvia GARROFE DNI N° 22.644.957	María Eugenia BUSTAMANTE DNI N° 26.886.076
TEXTO NARRATIVO BREVE	María Gabriela CABEZÓN CÁMARA DNI N° 20.317.651 Juan José CARRÁ DNI N° 26.056.780	Mariana Lorena ENRÍQUEZ LEDESMA DNI N° 23.521.824
POESÍA	Ivana ROMERO DNI N° 25.459.950 Alejandro Marcelo MÉNDEZ DNI N° 17.476.640	María Julia MAGISTRATTI DNI N° 25.178.326

RESOLUCIÓN N° 0304/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente N° 11/045/13; y,

CONSIDERANDO

Que se denunció el hurto de un cañón proyector y un CPU del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Que mediante Resolución UNA N° 0183/13 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó la imposibilidad material de determinar a los responsables del hecho denunciado por carecer de los medios probatorios o indicios tendientes a tal fin.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales ha tomado intervención conforme el artículo 56, Anexo I de la Resolución IUNA N° 0530/00.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido mediante Resolución UNA N° 0183/13.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0305/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente N° 11/045/13; y,

CONSIDERANDO

Que se denunció el hurto de un cañón proyector y un CPU del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Que mediante Resolución UNA N° 0183/13 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó la imposibilidad material de determinar a los responsables del hecho denunciado por carecer de los medios probatorios o indicios tendientes a tal fin.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales ha tomado intervención conforme el artículo 56, Anexo I de la Resolución IUNA N° 0530/00.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferi-

das por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido mediante Resolución UNA N° 0183/13.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0306/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Expediente UNA N° 1/332/17; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente mencionado en el Visto obran las solicitudes presentadas por los estudiantes Roberto TESSONE (DNIN° 38.953.086); Juan Manuel SOTELO (DNIN° 35.140.120); Rodrigo Agustín Cabrera (DNI N° 36.660.380); Agustín Miguel RIVAROLA (DNI N° 36.208.203); Matías Jesús Daniel ORTÍZ (DNI N° 35.225.978) y María Daiana ARANDA (DNI N° 35.888.777), todos estudiantes regulares del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en relación al pedido de ayuda económica para poder continuar con sus estudios.

Que la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA estableció analizar las solicitudes y documentación presentada por los estudiantes, todos alumnos regulares del Área Transdepartamental de Folklore.

Que el Lic. Walter GIRIBUELA y la Lic. María Julia THAMM entrevistaron a los estudiantes del Área Transdepartamental de Folklore y, tras evaluar su situación, se avaló el otorgamiento de una ayuda económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017, por tratarse de situaciones de vulnerabilidad económica que pone en riesgo la continuidad del proceso formativo durante 2017.

Que, a partir del informe del Lic. Walter GIRIBUELA, se considera que la situación presentada dichos estudiantes amerita que se les otorgue una ayuda económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017.

Que la ayuda económica sugerida equivale a DOS (2) Ayudantías de Primera, con dedicación simple, sin antigüedad, correspondiendo un monto de PESOS OCHOMIL NOVECIENTOS (\$ 8.900.-).

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adjudicación de la Ayuda Económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017 a los estudiantes Roberto TESSONE (DNI N° 38.953.086); Juan Manuel SOTELO (DNI N° 35.140.120); Rodrigo Agustín CABRERA (DNI N° 36.660.380); Agustín Miguel RIVAROLA (DNI N° 36.208.203); Matías Jesús Daniel ORTÍZ (DNI N° 35.225.978) y María Daiana ARANDA (DNI N° 35.888.777), del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el monto de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900.-) equivalente a DOS (2) Ayudantías de Primera, con dedicación simple, sin antigüedad, en concepto de Ayuda Económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017.

ARTÍCULO 3º.- Abonar a los estudiantes del Área Transdepartamental de Folklore de la UNAmencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, el pago de la Ayuda Económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017 detallado en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 35, inciso 5 del ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore, quienes deberán notificar de la presente a los interesados, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0307/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/271/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Magister Diana ZUIK ha elaborado un programa para el dictado del Seminario *"Las producciones translingüísticas: poéticas y estéticas"*.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Magister Diana ZUIK, titular del DNI N° 9.989.253, como Profesora Titular del Seminario *"Las producciones translingüísticas: poéticas y estéticas"* de la Carrera de Doctorado en Artes, desarrollado entre los meses de agosto y septiembre de 2017, con una carga horaria total de TREINTAY DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1º precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0308/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/355/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dr. Andrea LACOMBE ha elaborado un programa para el dictado del Seminario: *Cuando somos "lxs otrxs". Etnografiar la alteridad en nosotrxs mismxs*.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Andrea LACOMBE, titular del DNI N° 22.371.948, como Profesora Titular del Seminario *Cuando somos "lxs otrxs". Etnografiar la alteridad en nosotrxs mismxs*, de la Carrera de Doctorado en Artes, desarrollado durante los meses de Agosto - Septiembre de 2017 con una carga horaria total de TREINTAY DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1º precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0309/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/270/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dr. Karina Mariel MAURO ha elaborado un programa para el dictado del Seminario: *Teoría de la Actuación Teatral y Cinematográfica*.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Karina Mariel MAURO, titular del DNI N° 23.782.848, como Profesora Titular del Seminario *Teoría de la Actuación Teatral y Cinematográfica*, de la Carrera de Doctorado en Artes, desarrollado durante los días 7, 14 y 28 de agosto, 4, 11 y 25 de septiembre y 2 de octubre de 2017, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1° precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0310/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/273/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dra. Bibiana ANGUIO ha elaborado un programa para el dictado del Seminario: *Herramientas de Taller, propiciadoras de expresión de la subjetividad en Artes Visuales*.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud

de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Bibiana ANGUIO, titular del DNI N° 16.261.842, como Profesora Titular del Seminario: *Herramientas de Taller, propiciadoras de expresión de la subjetividad en Artes Visuales* de la Carrera de Doctorado en Artes, desarrollado durante los días 22 y 29 de agosto, 5, 12, 19 y 26 de septiembre y 3 y 10 de octubre de 2017 con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1° precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0311/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, el Expediente UNA N° 1/266/17 y la Resolución UNA N° 0225/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0225/17 se aprobó la realización del taller "SINVERGÜENZAS", el cual fue realizado durante el segundo cuatrimestre de 2017 en el marco del Proyecto de Accesibilidad Académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en la Resolución mencionada se deslizará un error involuntario en cuanto a la imputación detallada en el artículo 5° de la misma.

Que corresponde realizar la corrección pertinente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 5° de la Resolución UNA N° 0225/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 16, Programa 56 - Accesibilidad de Universidades Nacionales, inciso 3, del ejercicio financiero en curso."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el

RESOLUCIÓN N° 0312/17

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0134/13 y la Nota N° 0164/17-02 del Sr. Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se estableció la adquisición de un bono contribución para el ingreso al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, dividido en diversas categorías de público visitante proporcionando un valor a cada una de ellas.

Que las sumas fueron establecidas con fecha 15 de mayo de 2013, por lo que es imperioso proceder a sus actualizaciones.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, conforme lo dispuesto en el artículo 83 de su Estatuto, es autárquica en lo financiero y patrimonial.

Que asimismo, además de los fondos asignados por el presupuesto nacional, la Universidad puede realizar todo tipo de actividad para el total desarrollo de sus fines, conforme el artículo 84 de la norma citada.

Que el sistema administrativo y financiero de la UNA está centralizado y funciona bajo dependencia del Rector, de acuerdo al artículo 86 de su Estatuto.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por los artículos 32, inciso a) y 86 del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en los artículos 1, 3, 12 y 83 del mencionado Estatuto y los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Fijar los montos de las categorías del bono contribución que el público visitante deberá abonar para el ingreso al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Público en general: \$ 30 (PESOS TREINTA)
- b) Estudiantes sin credencial: \$ 10 (PESOS DIEZ)
- c) Estudiantes con credencial: SIN ARANCEL
- d) Escuelas privadas subvencionadas: \$20 (PESOS VEINTE)
- e) Escuelas privadas sin subvención: \$ 30 (PESOS TREINTA)
- f) Escuelas públicas: SIN ARANCEL
- g) Jubilados, pensionados, personas con necesidades especiales, menores de 12 años, estudiantes, docentes y nodocentes de la UNA: SIN ARANCEL
- h) Día miércoles: SIN ARANCEL.

ARTÍCULO 2°.- Los ingresos correspondientes a las categorías del bono contribución establecidas en el artículo 1° precedente ingresa-

rán a la Fuente 12 (Recursos Propios) del Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0313/17

BUENOS AIRES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/1, la Resolución UNA N° 0028/16; y,

CONSIDERANDO

Que la Srta. Trabajadora Nodocente Sofía CANIZA, titular del DNI N° 36.922.513, ha solicitado licencia por razones particulares en el período comprendido entre el 1° y 31 de diciembre de 2017.

Que la Srta. CANIZA es titular de un cargo Nodocente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, y presta funciones en la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en el artículo 100° de la Resolución CS N° 0051/12, reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inc. h) y 59, inc. b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgara la Srta. Trabajadora Nodocente Sofía CANIZA, titular del DNI N° 36.922.513, licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 100° de la Resolución CS N° 0051/12 a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrectora	Lic. Diana L. Piazza
Secretarías	
Secretario General	Prof. Sergio Sabater
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater